

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319862689**

TRANSCOM WORLDWIDE CHILE LIMITADA

**CENTROS DE ATENC TELEFON PROMOC Y VTA DE
PROD COBRO DE CUENTAS BASE DE**

**EXCLUSION DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD EN
MONEDA EUROS DE LA ZONA EUROPEA Y REVOCA
AUTORIZACION PARA DECLARAR Y PAGAR LOS
IMPUESTOS EN MONEDA EUROS.**

SANTIAGO, 30/12/2019

RES. EX. N° 77319098750 /

VISTOS: 1. Lo dispuesto en el N° 5, de la letra B, del Art- 6 y Artículo 18, ambos del Código Tributario (contenido en el artículo 1° del D.L. n° 830/74); EL Artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda y Resolución N° 62 e 14.05.2008 de este Servicio; y

2. El escrito de fecha 30 de octubre de 2019, presentado por [REDACTED] en representación de la **TRANSCOM WORLDWIDE CHILE LIMITADA** [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, [REDACTED] mediante el cual solicita exclusión del régimen de Contabilidad en euros de la Comunidad Económica Europea y revocación autorización para declarar y pagar los impuestos en moneda Euros.

CONSIDERANDO: 1.- Que, como se ha expresado en lo expositivo, el ocurrente solicita revocación para declarar y pagar impuestos en Moneda euros y exclusión de llevar su contabilidad en moneda extranjera euros.

2.- Que, el contribuyente fue autorizado por este Servicio para llevar su contabilidad en moneda extranjera conforme al Artículo 18 del Código Tributario, por Resolución Ex. N° 77311006514 de 28/12/2011 y pagar sus impuestos en moneda extranjera autorizado por Res. Ex. N° 77311006525 de 29/12/2011.

3.- Que, el Artículo 18 del Código Tributario señala: "establecense para todos los efectos tributarios, las siguientes reglas para llevar la contabilidad, presentar las declaraciones de impuestos y efectuar pago; 1) Los contribuyente llevarán contabilidad, presentarán sus declaraciones y pagarán los impuestos que correspondan, en moneda nacional, 2) No obstante lo anterior, el Servicio estará facultado para: a) Autorizar que los contribuyentes a que se refiere el número 2), declaren todos o algunos de los impuestos que les afecten en la moneda extranjera en que llevan su contabilidad(...) B) Autorizar que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes paguen todos o algunos de los impuestos, reajustes, intereses y multas, que les afecten en moneda extranjera.(...).

4.- Que, mediante la Resolución N° 27 del 25 de febrero del año 2009, que instruye sobre el ejercicio de la facultad para autorizar a los contribuyentes a declarar y pagar determinados impuestos en moneda extranjera, este Servicio estableció en el N° 9 respecto de las autorizaciones anteriormente otorgadas, que éstas deben revocarse. Lo anterior en atención a la necesidad de resguardo de la administración financiera del Estado, circunstancia calificada mediante Resolución Ex. N° 700 de 28/11/2008 por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se ha establecido que las autorizaciones para declarar y pagar en, moneda extranjera no proceden respecto de aquellos impuestos cuya declaración y pago deba efectuar el contribuyente mediante formulario 29.

5.- Que, las autorizaciones previamente otorgadas para la declaración y pago de impuestos en moneda extranjera, respecto de aquellos señalados determinadamente en el Resolutivo N° 3 de la Resolución N° 27 antes indicada, continúan vigentes, debiéndose entenderse ajustadas en lo pertinente a los términos de la reciente instrucción.

6.- Que el contribuyente argumenta problemas para seguir las instrucciones de la Res. Ex. N° 27 antes mencionada.

7.- Que con el mérito de los antecedentes examinados y las razones expresadas precedentemente.

SE RESUELVE: 1° REVOQUESE LA AUTORIZACION PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD, DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS EN MONEDA EXTRANJERA Euros de la Comunidad Económica Europea, respecto de todos los impuestos, a TRANSCOM WORDWIDE CHILE LIMITADA, [REDACTED] quienes a contar de esta fecha se encuentran obligados a declarar y pagar en moneda nacional todos los impuestos y llevar su contabilidad en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

TRANSPARENCIA ACTIVA

EXPEDIENTE

[REDACTED]
TRANSCOM WORLDWIDE CHILE LIMITADA

[REDACTED]
SANTIAGO

